

CPR 25	CPR 80	Convención Constitucional	Com. Expertos
<p>ART. 44. Sólo en virtud de una ley se puede: 1° Imponer contribuciones de cualquiera clase o naturaleza, suprimir las existentes, señalar en caso necesario su repartimiento entre las provincias o comunas, y determinar su proporcionalidad o progresión; (....)</p>	<p>Artículo 63.- Sólo son materias de ley: (....) 20) Toda otra norma de carácter general y obligatoria que estatuya las bases esenciales de un ordenamiento jurídico.</p>	<p>Artículo 264 Solo en virtud de una ley se puede: (...) p) Regular las demás materias que la Constitución exija que sean establecidas por una ley.</p>	<p>Artículo 25.- 1. Sólo son materias de ley: (...) u) Toda otra norma de carácter general y obligatoria que establezca las bases esenciales de un ordenamiento jurídico.</p>
<p>ART. 72. Son atribuciones especiales del Presidente: 2ª Dictar los reglamentos, decretos e instrucciones que crea convenientes para la ejecución de las leyes;</p>	<p>Artículo 32.- Son atribuciones especiales Presidente de la República: 6°.- Ejercer la potestad reglamentaria en todas aquellas materias que no sean propias del dominio legal, sin perjuicio de la facultad de dictar los demás reglamentos, decretos e instrucciones que crea convenientes para la ejecución de las leyes;</p>	<p>Artículo 288 1. Quien ejerza la Presidencia de la República tiene la potestad de dictar aquellos reglamentos, decretos e instrucciones que considere necesarios para la ejecución de las leyes. 2. Asimismo, puede ejercer la potestad reglamentaria en todas aquellas materias que no estén reservadas exclusivamente a la ley. Cuando sean aplicables reglas de rango legal y reglamentario, primará la ley en caso de contradicción. 3. La Presidenta o el Presidente deberá informar mensualmente al Congreso sobre los reglamentos, decretos e instrucciones que se hayan dictado en virtud del inciso anterior.</p>	<p>Artículo 11.- Son atribuciones especiales del Presidente de la República: f) Dictar los reglamentos, decretos e instrucciones que crea convenientes para la ejecución de las leyes</p>